

Prólogo a la octava edición alemana

El anhelo de una orientación tangible hacia el mundo induce a simplificar en demasía las cosas. Por ello mismo se querría reducir al Estado y sus problemas a un, o unos cuantos conceptos. Los pensadores más influyentes, como Rousseau o Marx, hicieron esto precisamente, lo cual significa, por lo pronto, que estamos predispuestos a tales concepciones simplificadoras, no así a su verdad. Por el contrario, es intención fundamental de este libro la de presentar a la comunidad política como un hecho complejo al que no es posible entender a partir de un criterio, o de unos cuantos puntos de vista; cuyos procesos no son reductibles a una causa explicativa simple; cuyos fines no pueden integrarse en una concepción elemental, y al que, en suma, no es posible comprimir en un "concepto del Estado", sin mutilarlo.

Tampoco la práctica política puede conformarse con soluciones sencillas, con principios y objetivos simples. Su tarea es la de hacer justicia a fines y necesidades muy diversas, incluso contradictorios, buscando siempre la medida justa; así por ejemplo, respecto del ámbito de actividad y las intervenciones reguladoras; entre la descentralización y la regulación central; entre la procura existencial pública y la asistencia privada. Tal enfoque considera a la política como un proceso vivo en el que importa "regular integralmente", de modo continuo y adecuado, los estados del sistema, en forma similar a un organismo vivo en el que, dentro de la interacción de factores antagónicos, es necesario que determinadas condiciones (temperatura corporal, presión y contenido de azúcar en la sangre) se regulen permanentemente en la medida más saludable para la totalidad del sistema o que, cuando menos, asegure su supervivencia.

*Se ha publicado por separado un volumen sobre la historia de las ideas políticas, que es el necesario complemento a la presente obra (R. Zippelius, **Geschichte der Staatsideen**, 1980).*

Al lado de la antigua edición portuguesa (Fundação Calouste Gulbenkian), elaborada por el señor cónsul general A. Cabral de Moncada, aparecerá en breve una traducción española, totalmente puesta al día, promovida por el señor profesor Jorge Carpizo (UNAM) y realizada por el señor Héctor Fix-Fierro.

Nuevamente debo agradecer a las señoras G. Hübner y B.

VI REINHOLD ZIPPELIUS

Schulze su amplia y valiosa asistencia en la preparación del material bibliográfico y en la redacción técnica de la presente edición alemana.

Erlangen, agosto de 1982

R. Zippelius

Del prólogo a la cuarta edición alemana (1973)

Vivimos en una época en que los programas de estudio de altos vuelos y la realidad de la formación académica se separan de manera decepcionante. Sobre el estandarte se inscribe como lema: hay que promover en los futuros funcionarios y jueces la comprensión "de las referencias históricas, sociales, económicas, políticas y filosóficas" del derecho positivo. Al mismo tiempo, en los reglamentos de estudio y de examen se desvaloriza a la teoría general del Estado, a la filosofía e historia del derecho, al convertirlas en materias optativas, dejándolas al margen del estudio jurídico. El producto de semejante práctica de evaluación es el artesano del derecho, que reúne ciertas habilidades manuales (obviamente necesarias) con el saber oportuno de los detalles del derecho positivo, pero que comprende en forma muy deficiente las citadas referencias históricas, sociales, políticas y filosóficas. Las obras del presente género quedan reservadas a aquellos de los futuros funcionarios que puedan permitirse el pasatiempo de reflexionar sobre el Estado.

Del prólogo a la primera edición (1969)*

*Dedicada a Karl Engisch en su septuagésimo aniversario, el 15 de marzo de 1969.

La ciencia del Estado no puede ofrecer un sistema simple y coherente, a partir del cual se logre dar respuesta correcta, de una vez y para siempre, a todas las cuestiones que conciernen a la comunidad política. No es posible reducir anticipadamente la complejidad de lo concreto a un principio o un hecho fundamental. Una y otra vez se topa uno con la inevitabilidad del compromiso, con el hecho de que no son susceptibles de solución muchas antinomias que afectan al Estado, pero que requieren una "mediación", lo cual no es problema de disyuntiva, sino de medida justa. Tal mediación, por ejemplo entre los principios de la libertad y la igualdad o entre el orden y la libertad, se somete continuamente a decisión y no puede resolverse por un esquema rígido y válido en todo tiempo. El que no todo sea cierto de antemano, el que haya espacio para el riesgo y la decisión, es condición y signo de una libertad viviente.